

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3329.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proveer sin cargo al Club Alianza de Colón, de ciento cuarenta (140) metros cúbicos de tierra para ser utilizada como relleno en el salón de fiestas de su sede de Calle 48 entre 20 y 21.-----

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proveer de las maquinarias necesarias para extracción y traslado de la tierra autorizada en el Artículo 1º, pudiendo afectar al personal Municipal necesario para ese fin. La provisión de las maquinarias y la afectación del personal para esas acciones no podrán afectar el normal desarrollo de las tareas programadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Los costos operativos (combustibles y horas extras del personal afectado) asociados a las acciones referidas en el Artículo 2º deberán ser afrontados por la Institución solicitante.-----

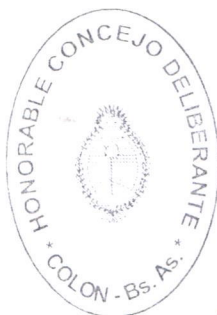
ARTICULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.--

EXPEDIENTE Nro. 6391.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

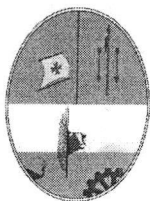
Stella Maris Simonovich
Vice - Presidenta Ira.

EN EJERCICIO



Mauricio M.A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

CONVENIOS UN CHUBES E INGENIEROS



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

COLON, (Bs.As.), 14 de enero de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (Bs.As.), ha sancionado en su sesión del día 03 de enero de 2014 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 3329.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proveer sin cargo al Club Alianza de Colón, de ciento cuarenta (140) metros cúbicos de tierra para ser utilizada como relleno en el salón de fiestas de su sede de Calle 48 entre 20 y 21.-----

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proveer de las maquinarias necesarias para extracción y traslado de la tierra autorizada en el Artículo 1º, pudiendo afectar al personal Municipal necesario para ese fin. La provisión de las maquinarias y la afectación del personal para esas acciones no podrán afectar el normal desarrollo de las tareas programadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Los costos operativos (combustibles y horas extras del personal afectado) asociados a las acciones referidas en el Artículo 2º deberán ser afrontados por la Institución solicitante.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

FIRMAN:

JULIO A. BAUER
SECRETARIO H.C.D.

STELLA MARIS SIMONOVICH
PRESIDENTE H.C.D. (EN EJERCICIO)

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro.100/014.-


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)


Dr. Pablo G. Pino
Intendente Municipal Interino
Municipalidad de Colón